

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2018-00684

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor PABLO E. AHUMADA ROJAS al poder que le fuera conferido por los herederos CLEMENTINA, ROSA HERMINDA, LILIA ESPERANZA, ANA BERTILDA ABRIL GONZALEZ, CARLOS DANIEL, LUIS REINALDO Y LUIS FELIPE ABRIL GONZALEZ.

Reconoce personería al Doctor NELSON HERNAN CHAVEZ TORRES como apoderado de los señores CLEMENTINA, ROSA HERMINDA, LILIA ESPERANZA, ANA BERTILDA ABRIL GONZALEZ, CARLOS DANIEL, LUIS REINALDO Y LUIS FELIPE ABRIL GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder allegado.

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado, señalase **el 14 de marzo a la hora de las 11:30 a.m de 2023** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez